



Superintendencia
de Educación

ORD.: SDR N° 00 0573

ANT.: No Hay.

REF: Consulta N° 15 Fines Educativos

MAT.: Responde a Representante Legal del
Establecimiento Educativo Escuela
Especial de Lenguaje Entre Palabras, RBD
18.131-5, comuna de Concepción.

CONCEPCIÓN, 06 OCT. 2016

DE: SR. DALTON CAMPOS SEGUIN
DIRECTOR REGIONAL DEL BIO-BÍO
SUPERINTENDENCIA DE EDUCACIÓN

A : SR. ROBERTO URZÚA CARRILLO
REPRESENTANTE LEGAL SOCIEDAD EDUCACIONAL ENTRE PALABRAS LTDA.
RBD 18.131-5, COMUNA DE CONCEPCIÓN

Junto con saludarlo, y en atención a vuestra solicitud recibida en esta Dirección Regional con fecha 11 de agosto de 2016, del Representante Legal del Establecimiento Educativo Escuela Especial de Lenguaje Entre Palabras, RBD 18.131-5, comuna de Concepción; mediante el cual, consulta:

"En nuestro establecimiento educacional, existe un acuerdo entre el empleador y algunos trabajadores de contrato indefinido, que los montos que no cubre las licencias médicas cuando algún funcionario lo requiera y no es necesario contratar otra persona en dicho periodo no cubierto, sean canceladas por la Sociedad Educativa, con cargo a subvención general. La consulta es si dichos montos pueden ser cancelados con subvención general luego de la entrada en rigor de la Nueva Ley de Inclusión".

Al respecto, se informa a Usted lo siguiente:

1.- El artículo 2º, N° 3, de la Ley N° 20.845, de Inclusión Escolar que Regula la Admisión de los y las Estudiantes, Elimina el Financiamiento Compartido y Prohíbe el Lucro en los Establecimientos Educativos que Reciben Aportes del Estado, agregó al Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 1998, del Ministerio de Educación (Ley de Subvenciones), un nuevo artículo 3º, el que establece que cada sostenedor, como cooperador del Estado en la prestación del servicio educacional, gestionará las subvenciones y aportes de todo tipo para el desarrollo de su proyecto educativo. Estos recursos **estarán afectos al cumplimiento de los fines educativos y sólo podrán destinarse a aquellos actos o contratos que tengan por objeto directo y exclusivo el cumplimiento de dichos fines.**

2.- Que, el Decreto N° 582 de 2016 del Ministerio de Educación, que Aprueba Reglamento sobre Fines Educativos, señala en su artículo 1º que se entenderán por **Fines Educativos**, aquellos objetivos que la Ley ha considerado relevantes de proteger y fomentar, y que tienen como propósito el correcto uso del financiamiento estatal y otros aportes que los sostenedores reciben para el desarrollo de la educación, basado en los derechos y principios que el sistema educativo chileno establece.

3.- Referido a vuestra consulta y a los antecedentes por Usted aportados, consistente en:
a) Formulario Consultas Superintendencia de Educación, es dable señalar lo siguiente:

De conformidad a lo establecido en el artículo 6º del Decreto N° 582, de 2015, del Ministerio de Educación (Reglamento Fines Educativos), pueden imputarse a la subvención general derechos y beneficios laborales y previsionales respecto del personal docente y asistentes de la educación, en la medida que éstos procedan con ocasión de una

designación, contrato de trabajo, individual o colectivo o convenio equivalente. De esta manera, si los beneficios planteados en la consulta cumplen con los requisitos antes dichos, éstos pueden ser imputados a la subvención general, conforme al literal ii) del artículo 3º de la Ley de Subvenciones.

4.- Que, finalmente se debe precisar que las respuestas de los Directores Regionales constituirán orientaciones aplicables sólo para el caso particular consultado por la entidad sostenedora. Sin perjuicio de lo anterior, estas directrices no tendrán carácter general ni serán vinculantes para el Superintendente de Educación quien, en el ejercicio de sus facultades, podrá modificar o rectificar el criterio contenido en ellas.

5.- Que, habida consideración de lo señalado precedentemente, esta Jefatura Regional da respuesta a vuestra solicitud de fecha 11 de agosto de 2016, del Representante Legal del Establecimiento Educacional Escuela Especial de Lenguaje Entre Palabras, RBD: 18.131-5, comuna de Concepción.

Se despide atentamente de Ud.,



DCS/PC/PCSC/PC
Distribución:
-Destinatario
-Oficina de partes
-Archivo

5.

Dirección Regional del Bio-Bío
Superintendencia de Educación
Freire # 1093, Concepción